



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 178-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 07 SET. 2019

VISTOS:

La Carta N° 13609/2018/WDS/SDD/RAIII-IBF-CAP de fecha 8 de junio de 2018, de la Organización Meteorológica Mundial; el Oficio N° 227-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de junio de 2018, de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI; el Memorando N° 880-2018/SENAMHI-ORH de fecha 7 de setiembre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 147-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 7 de setiembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 13609/2018/WDS/SDD/RAIII-IBF-CAP de fecha 8 de junio de 2018, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) hace extensiva la invitación para que un experto en tecnología de la información relativa al Protocolo de Alerta Común participe en el Taller de creación de capacidad de la Asociación Regional III sobre los servicios de predicción y aviso que tienen en cuenta los impactos y el Protocolo de Alerta Común, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, del 10 al 14 de setiembre de 2018;

Que, con Oficio N° 227-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de junio de 2018, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI propone la participación del servidor NELSON QUISPE GUTIERREZ, en el evento a que se refiere el párrafo anterior;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 112-2018/SENAMHI-ORH de fecha 7 de setiembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos otorga permiso con goce de remuneraciones a favor del servidor en mención, a fin que participe en el Taller de creación de capacidad de la Asociación Regional III (AR III) sobre los servicios de predicción y aviso que tienen en cuenta los impactos y el Protocolo de Alerta Común (CAP);



Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2018, la OMM remite al servidor NELSON QUISPE GUTIERREZ el Formulario "Solicitud de Apoyo Financiero", así como las reglamentaciones sobre viajes de dicho organismo, a fin de otorgarle el apoyo financiero para el viaje y la estadía;

Que, es importante la participación del representante del SENAMHI en el referido Taller, en razón a que el mismo constituye un foro para examinar cuál es la mejor manera de promover la adopción de la norma relativa al CAP en la AR III, con miras a mejorar los servicios de alerta del SENAMHI y en apoyo del Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la OMM;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del representante propuesto, razón por la cual debe expedirse el acto resolutive correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor NELSON QUISPE GUTIERREZ, Subdirector de la Subdirección de Predicción Meteorológica del SENAMHI, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 10 al 15 de setiembre de 2018, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI